

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



04

1 ESCRITURA NUMERO: CIENTO DIECINUEVE (119)

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA

DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVIC-AER

SERVICIOS AEREOS SOCIEDAD ANONIMA

Que otorga:

JAVIER ALFREDO NEIRA IPPOLITO

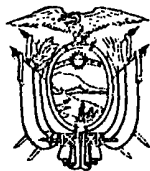
Cuantía: S/. 225'000.000,00

Dí 5 copias

***** CIBV *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la república del Ecuador, hoy
día lunes veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos
noventa y ocho, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito comparece el
señor: JAVIER ALFREDO NEIRA IPPOLITO, en su calidad de
Gerente General de la Compañía SERVIC-AER SERVICIOS
AEREOS SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento
que como documento habilitante se agrega. El
compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad de Quito, con capacidad para
contratar y obligarse, que la ejerce en la forma antes
indicada, a quien de conocer doy fe; y, bien instruido
por mí la Notaria en el objeto y resultados de la
presente escritura pública, que a celebrarla procede
libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me
entrega y que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR

1 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírevase insertar una de Aumento de Capital Social
3 y de Reforma del Estatuto Social de la Compañía SERVIC-
4 AER SERVICIOS AEREOS Sociedad Anónima, ~~al~~ tenor de las
5 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Se
6 presenta a la celebración de esta Escritura el Señor
7 Javier Alfredo Neira Ippólito en su calidad de Gerente
8 General de esta Compañía y además debidamente autorizado
9 por la Junta general de Accionistas realizada el
10 dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y
11 ocho. El compareciente es mayor de edad, casado,
12 domiciliado en esta ciudad de Quito, ecuatoriano y hábil
13 cual en derecho se requiere para contratar y obligar.
14 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía SERVIC-AER
15 SERVICIOS AEREOS Sociedad Anónima, se constituyó en Quito
16 el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y dos
17 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
18 Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón
19 y fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el
20 veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y //
21 dos; b) Mediente escritura pública otorgada en la ciudad
22 de Quito el veinte de Diciembre de mil novecientos
23 noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
24 Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, se aumentó el Capital
25 y se reformó los Estatutos de esta Compañía y fue
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
27 cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis; c) El
28 dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho,



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



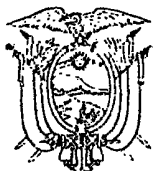
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta 05
2 Compañía resolvió lo siguiente: UNO.- Dejar sin valor
3 alguno todo lo resuelto en la Junta de veinte y seis de
4 Agosto de mil novecientos noventa y ocho; DOS.- Aumentar
5 el Capital social en doscientos veinte y cinco millones
6 de sucres (S/. 225'000.000,00) con el cual el nuevo
7 capital social de la Empresa llegará a la suma de
8 doscientos treinta millones de sucres (S/.
9 230'000.000,00) una vez que se legalice por escritura
10 pública. Este aumento de capital social fue suscrito en
11 su totalidad por los accionistas habiendo renunciado en
12 forma expresa al derecho preferente que tenían para
13 hacerlo a prorrata de sus respectivos capitales pagados.
14 Se pagó tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) con
15 cargo a la Reserva Legal, se pagó veinte y siete millones
16 seiscientos mil sucres (S/. 27'600.000,00) con cargo a
17 Utilidades no Distribuidas, se pagó veinte y nueve
18 millones doscientos mil sucres (S/. 29'200.000,00) con
19 cargo a Aporte en Especie y se dejó por pagar ciento
20 sesenta y cinco millones doscientos mil sucres (S/.
21 165'200.000,00) a dos años plazo contados a partir de la
22 fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro
23 Mercantil, todo de acuerdo con lo resuelto en la citada
24 Junta de dieciocho de Noviembre de mil novecientos
25 noventa y ocho. TRES.- Avaluar los aportes en especie en
26 veinte y nueve millones doscientos mil sucres (S/.
27 29'200.000,00), todo según lo especificado en la citada
28 Junta; y, CUATRO.- Reformar el Artículo Cuarto y el

1 Artículo Tercero del Estatuto Social así: a) "ARTICULO
2 CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la
3 Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.
4 230'000.000,00), dividido en doscientas treinta mil
5 (230.000) acciones ordinarias nominativas de un mil
6 súcses (S/. 1.000,00) cada una y numeradas del cero cero
7 cero cero cero uno (000001) al doscientos trienta mil
8 (230.000) inclusive." b) ARTICULO TERCERO.- OBJETO
9 SOCIAL.- El objeto social es la prestación de servicios
10 de Agencias de Viajes Internacional, Operadora o
11 Mayorista conforme al Reglamento vigente, la tramitación
12 de solicitudes de operaciones aéreas a cualquier
13 aeronave, atención a los usuarios de estos servicios,
14 reservación de hoteles para su hospedaje, contratación de
15 transporte, coordinación de servicios, preparación de
16 planes de vuelo, peso y balance, mantenimiento y
17 reparación de aeronaves, transporte de pasajeros, carga,
18 valores, y correo en la modalidad de vuelos charter y de
19 carácter general en todo tipo de aeronaves, la
20 preparación y elaboración de material especializado para
21 el planeamiento y desarrollo de vuelos privados,
22 comerciales, militares y civiles, el servicio de
23 ambulancia aérea nacional e interancional. También será
24 operadora de programas turísticos a nivel nacional e
25 internacional, para lo cual se abrirá una o más
26 sucursales en la Provincia de Galápagos y en las demás
27 provincias de ser necesario. Además, la Compañía podrá
28 presentar ofertas y contratos relativos al comercio



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



06

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 y a la industria aeronáutica, la ejecución de actividades
2 aéreas vinculadas con el transporte turístico, social y
3 ecológico, levantamientos topográficos, trabajos
4 geodésicos, triangulaciones, cartografía, servicios y
5 trabajos aéreos de fumigación agrícola y más actividades
6 y servicios relacionados con el transporte aéreo. La
7 compra venta y operación de aeronaves, equipos, repuestos
8 y más implementos de aviación. Para el cumplimiento de
9 sus actividades la Compañía podrá importar, exportar,
10 comercializar, proporcionar los servicios indicados,
11 intervenir como agente y representante en asuntos de sus
12 funciones y celebrar toda clase de actos y contratos
13 permitidos por las Ley y que se relacionen con su
14 objetivo social. Debo presisar que se facultó al Gerente
15 General de esta Compañía, para que otorgue esta escritura
16 y la legalice. **TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-**
17 Con los antecedentes expuestos el Compareciente en la
18 calidad señalada, a nombre de esta Compañía declara que
19 está de acuerdo con este contrato societario y eleva a
20 Escritura Pública el Aumento de Capital Social acordado
21 en doscientos veinte y cinco millones de sucres
22 (S/.225'000.000,00) y la Reforma de Estatutos Sociales de
23 la Compañía SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS Sociedad Anónima
24 acorde con lo resuelto en la Junta General celebrada el
25 diciócho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho,
26 copia de cuya Acta pido se la incorpore como habilitante
27 en esta Escritura. Usted Señor Notario, agregará las
28 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes

1 necesarios para su validez. Atentamente, "HASTA AQUI LA
2 MINUTA copiada textualmente, firmada por el DOCTOR JAIME
3 VITERI ROMO, Abogado, afiliado al Colegio de Abogados de
4 Quito, con matrícula número mil quinientos setenta y
5 ocho. Para el otorgamiento de esta escritura pública se
6 observaron los preceptos legales requeridos y leída que
7 le fue al compareciente, por mí la Notaria, éste se
8 afirma y ratifica en su contenido, firmando para
9 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo
10 cual doy fe.

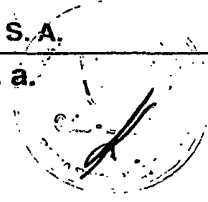
11
12
13
14 SR. JAVIER ALFREDO NEIRA IPPOLITO
15 C.C.

16
17
18 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

19 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

20
21
22
23 ESPACIO
24 EN
25 BLANCO
26
27
28





Quito, 10 de noviembre de 1997

Señor:
Javier Neira Ippolito
Presente.

Estimado Señor:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicarle que ha sido usted designado GERENTE GENERAL de la compañía "SERVIC-AER SERVICIOS AERÉOS S.A.", según lo resolvió la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de Noviembre de 1997. Período cinco años, según estatutos.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme a los estatutos.

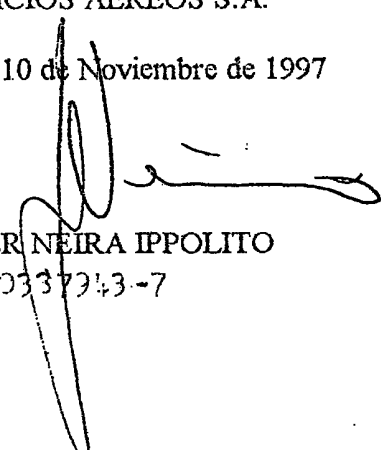
SERVIC-AER SERVICIOS AERÉOS S.A., se constituyó mediante escritura pública del 4 de diciembre de 1992, ante el Doctor Gonzalo Roman Chacón y legalmente inscrita el 29 de diciembre de 1992.

Atentamente,

Blanca de Neira
BLANCA HIPOLITO DE NEIRA
CI 170267357-9

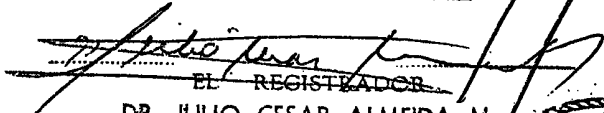
Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "SERVIC-AER SERVICIOS AERÉOS S.A."

Quito, 10 de Noviembre de 1997


JAVIER NEIRA IPPOLITO
CI 170337943-7

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1156 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 6 - MAR. 1998

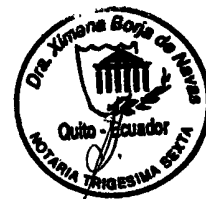
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



ESPACIO
EN
BLANCO



08

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS S.A.", REALIZADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.998

En la Ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la Av. República de El Salvador 112 y Shyris, Edificio ONIX, noveno piso, hoy día Miércoles 18 de Noviembre de 1.998, a las 17h00 se presentan por sus propios derechos, los siguientes accionistas todos de nacionalidad ecuatoriana: Sr. Javier Alfredo Neira Ippólito como propietario de 4.600 acciones; Sra. Blanca Marina Ippólito Taipe como propietaria de 100 acciones; Srta. Rossana Aurelia Neira Ippólito como propietaria de 100 acciones; Sr. Santiago David Neira Ippólito como propietario de 100 acciones; y, Sr. Pablo Andrés Neira Ippólito como propietario de 100 acciones. Se puntualiza, que todas las acciones tienen un valor nominal de S/ 1.000.00 cada una. Se declara, que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Por lo expuesto se halla presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se decide en forma unánime constituirse en Junta Universal, según lo normado en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta la Presidenta Sra. Blanca Marina Ippólito Taipe, y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Javier Alfredo Neira Ippólito.

Se aprueba por unanimidad, tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Resolución sobre la Junta de 26 de Agosto de 1.998;
- 2.-Aumento de capital social;
- 3.-Avalúo de especies que se aportan; y,
- 4.-Reforma de Estatutos Sociales.

En cuanto al primer punto, los accionistas resuelven por unanimidad dejar sin valor alguno todo lo resuelto en la Junta del 26 de Agosto de 1.998.

Respecto al segundo punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de S/ 225.000,00, con el cual el nuevo capital social de esta Compañía, será de S/ 2.250.000,00 una vez que se legalice por Escritura. De inmediato y renunciando en forma expresa, al derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir este aumento de capital a prorrata de sus respectivos capitales pagados, se suscribe en su totalidad y se paga así:

230'000

\$ 9.200

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO		DE		CAPITAL		SOCIAL
		Nº ACCIO. SUSCR.	CAPITAL SUSCRITO	PAGAD. RESER. LEGAL	PAGADO UTILI. NO DISTRIBUI.	PAGADO APORTE ESPECIES	POR PAGAR	
- Javier Neira	4'600.000	222.552	222'552.000	2'760.000	25'392.000	29'200.000	165'200.000	
- Blanca Ippólito	100.000	612	612.000	60.000	552.000			
- Rossana Neira	100.000	612	612.000	60.000	552.000			
- Santiago Neira	100.000	612	612.000	60.000	552.000			
- Pablo Neira	100.000	612	612.000	60.000	552.000			
TOTALES	5'000.000	225.000	225'000.000	3'000.000	27'609.000	39'200.000	165'200.000	

Del cuadro anterior, se desprende que el aumento de capital social por S/ 225'000.000,00, queda suscrito en su totalidad y pagado así: El Sr. Javier Alfredo Neira Ippólito, por sus propios derechos suscribe 222.552 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 222'552.000,00, paga por capitalización de la Reserva Legal la suma de S/ 2'760.000,00, paga por capitalización de las Utilidades no Distribuidas S/ 25'392.000,00, paga por aporte de especies S/ 29'200.000,00 y deja por pagar S/ 165'200.000,00 ; los señores: Blanca Marina Ippólito Taipe, Rossana Aurelia Neira Ippólito, Santiago David Neira Ippólito y Pablo Andrés Neira Ippólito suscriben por sus propios derechos, cada uno de ellos 612 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 612.000,00, pagan también cada uno de ellos S/ 60.000,00 por capitalización de la Reserva Legal y S/ 552.000,00 por capitalización de las Utilidades no Distribuidas. En resumen se suscribe 225.000 acciones de mil sucres cada una por S/ 225'000.000,00, se paga S/ 3'000.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, se paga S/ 27'600.000,00 por capitalización de las Utilidades no Distribuidas; se paga por aportes de especies S/ 29'200.000,00 y se deja por pagar S/ 165'200.000,00. Se aclara que el pago efectuado con cargo a la Reserva Legal y a las Utilidades no distribuidas se hace a prorrata del capital pagado por cada uno de los accionistas. El presente aumento de capital actual corresponde a inversión nacional. El capital suscrito y aún no integrado, se cancelará en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se resuelve.

En cuanto al tercer punto del orden del día, se precisa que el Sr. Javier Alfredo Neira Ippólito transfiere el dominio de los bienes muebles y equipos que aporta, que se especifican y que son avaluados por todos los accionistas en forma detallada y total así:

- 1.- Una mesa de sesiones de madera con base metálica, cuyo precio se fija en S/ 2'500.000,00.
- 2.- Seis sillas de madera con asiento de vynil, color verde, en S/ 1'800.000,00 es decir cada silla en S/ 300.000,00.
- 3.- Un archivador de madera tallado a los dos lados en la suma de S/ 5'000.000,00.
- 4.- Un archivador de madera tallado a un solo lado en la suma de S/ 2'000.000,00.
- 5.- Un librero de madera tallado en 6'000.000,00.
- 6.- Un escritorio de Gerencia de madera tallado, en la suma de S/ 4'400.000,00.
- 7.- Un sillón giratorio de Gerencia con ferro de cuero en S/ 1'000.000,00
- 8.- Una Mesa de madera, auxiliar de Gerencia en S/ 2'000.000,00.
- 9.- Un juego de sala compuesto de una Butaca y dos sillones con ferro de cuero en S/ 1'500.000,00.
- 10.- Dos Escritorios de madera tipo Secretaria con su respectivo archivero en S/ 3'000.000,00, es decir en S/ 1'500.000,00 cada uno de ellos.

De manera que el Sr. Javier Neira Ippólito recibirá 29.200 acciones de 3/ 1.000,00 cada una a cambio de las especies aportadas.

Sobre los aportes en especie, todos los accionistas declaran y dicen que responderán ante esta Compañía y ante terceros sobre la existencia y valores asignados a cada una de los objetos ya especificados que aporta el Sr. Javier Neira Ippólito, que expresamente los transfiere a la Compañía y que se los acepta por unanimidad.

Respecto al cuarto punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad: a) Reformar el Art. Cuarto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO CUARTO.-CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la Compañía, es de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en 230.000 acciones nominativas ordinarias de mil sucres cada una, y numeradas del 000001 al 230.000 inclusive; y b) Reformar el Art. Tercero de los Estatutos Sociales así: ARTICULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL.-El Objeto Social, es la prestación de servicios de Agencias de Viajes Internacional, Operadora o Mayorista conforme al Reglamento vigente. la tramitación de solicitudes de operaciones aéreas a cualquier aeronave, atención a los usuarios de estos servicios, reservación de hoteles para su hospedaje, contratación de transporte, coordinación de servicios, preparación de planes de vuelo, peso y balance, mantenimiento y reparación de aeronaves, transporte de pasajeros, carga, valores y correo en la modalidad de vuelos charter y de carácter general en todo tipo de aeronaves. la preparación y elaboración de material especializado para el planeamiento y desarrollo de vuelos privados, comerciales, militares y civiles, el servicio de ambulancia aérea nacional e internacional. También será operadora de programas turísticos a nivel nacional e internacional, para lo cual se abrirá una o más sucursales en la Provincia de Galápagos y en las demás provincias de ser necesario. Además, la compañía podrá presentar ofertas y contratos relativos al comercio y la industria aeronáutica, la ejecución de actividades aéreas vinculadas con el transporte turístico, social y ecológico, levantamientos topográficos, trabajos geodésicos, triangulaciones, cartografía, servicios y trabajos aéreos de fumigación agrícola, y más actividades y servicios relacionados con el transporte aéreo. la compra venta y operación de aeronaves, equipos, repuestos y más implementos de aviación. Para el cumplimiento de sus actividades, la compañía podrá importar, exportar, comercializar, proporcionar los servicios indicados, intervenir como agente y representante en el Ecuador en asuntos de sus funciones, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen con su objetivo social.

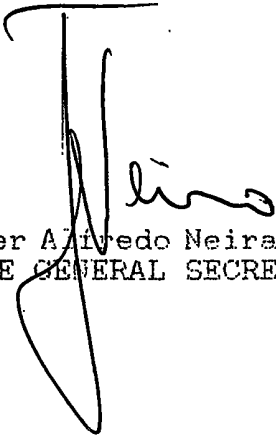
En forma expresa se autoriza al Sr. Gerente General, para que otorgue esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos acordados y para que realice cuanta gestión y trámite fueren necesarios hasta su legalización.

El expediente de esta Junta, consta de la lista de accionistas presentes en la asamblea y de una copia del Acta.

Terminado el orden del día, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las 18h50, y pide al Sr. Secretario redacte el Acta pertinente, quien da inmediato cumplimiento. Se reinstala la Junta a las 19h30, y se lee el contenido del Acta, que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

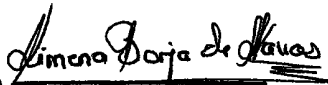
Para constancia firman: f) Blanca Marina Ippólito Taipei-PRESIDENTA; f) Sr. Javier Alfredo Neira Ippólito-GERENTE GENERAL SECRETARIO; f) Rossana Aurelia Neira Ippólito; f) Santiago David Neira Ippólito; y, f) Pablo Andrés Neira Ippólito.

Es fiel copia del original.-CERTIFICO:


Sr. Javier Alfredo Neira Ippólito
GERENTE GENERAL SECRETARIO

Se otorgó ante mí **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{er}} **COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.




DRA. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

10

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
2 Intendente de Compañías de Quito, en el artículo Segundo
3 de la Resolución No. 99.1.1.1.00976, de 21 de Abril de
4 1999, tomé nota del contenido de la antedicha resolución,
5 al margen de la escritura de aumento de capital social y
6 reforma del estatuto de la compañía SERVIC-AER Servicios
7 Aéreos sociedad anónima, otorgada ante mí el 28 de
8 Diciembre de 1998. Quito, a 5 de Mayo de 1999.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de las matrices de las escrituras de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVIC-AER, INTERVENIENTES BLANCA MARINA IPPOLITO TAIPE Y OTROS, celebrada en esta Notaria con fecha 4 de Diciembre de 1992, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS SOCIEDAD ANUNIMA, celebrada en esta Notaria con fecha 20 de Diciembre de 1995, tomé nota del contenido del presente Aumento de Capital la misma que ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito Mediante Resolución número 99.1.1.1.00976, con fecha 21 de Abril de 1999.-
Quito a, 12 de mayo de 1999.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO RUMAN CHACON



RA -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:-- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 21 de Abril 1999, bajo el número 1149 del Registro Mercantil, Tomo 130.-- Se tomó nota al margen de las inscripción número 2580 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, a fojas 4599, Tomo 123.-- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS S.A."-- Otorgada el 28 de Diciembre de 1.998, ante la NOTARIA TRIGESIMO SEXTA, del Distrito Metropolitano de Quito DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS.-- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-- Se anotó en el Repertorio bajo el número 09914.-- Quito, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-- **EL REGISTRADOR.**

DVN. --

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

